



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE ADJUDICA PLAZA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD). SERVICIO DE MANTENIMIENTO, (CÓDIGO 4076) Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2021, PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD

Encontrándose en fase de culminación el proceso selectivo convocado por Resolución de 11 de enero de 2021, para el ingreso como Personal laboral fijo del Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO. – Habiéndose producido la renuncia de persona seleccionada en la categoría profesional de Técnico/a Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Instalaciones de Electricidad). Servicio de Mantenimiento (código 4076), se adjudica plaza a la persona aspirante en este proceso selectivo con mejor derecho, conforme al orden de prelación según la puntuación obtenida en el concurso-oposición, que resulta ser la persona aspirante con número de solicitud **36720**.

SEGUNDO. - Los efectos económicos y administrativos, así como la fecha de incorporación a su destino de la persona seleccionada, serán acordados y resueltos por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO. - De acuerdo a lo dispuesto en los apartados 2.1 y 9 de la Resolución que rige este proceso de selección, previamente a la formalización del contrato, las nuevas personas adjudicatarias deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en dicha convocatoria. Para ello, por razones de urgencia y de economía en el procedimiento, dispondrán de un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, a contar desde la publicación de esta Resolución, para la aportación de la documentación original justificativa.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	x1u585mWVoScNF3zFimclw==	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/x1u585mWVoScNF3zFimclw==		

